

**RESOLUCION de la Jefatura Regional de Galicia del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convocan oposiciones libres para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo vacante en la plantilla de personal fijo no funcionario de este Organismo.**

Esta Jefatura Regional, autorizada por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado y de conformidad con la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos, convoca oposición para cubrir la plaza vacante que a continuación se cita, correspondiente a la plantilla del personal fijo no funcionario del Patrimonio Forestal del Estado, acogido a las Normas de Trabajo aprobadas por la Orden de la Presidencia del 10 de mayo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Una plaza de Auxiliar administrativo, dotada con el haber anual de 31.399,20 pesetas más dos pagas extraordinarias anuales y demás emolumentos que les puedan corresponder con cargo a los presupuestos de este Organismo.

Las bases de la convocatoria son las siguientes:

Primera.—Podrán concurrir los españoles de ambos sexos que en la fecha en que expire el plazo de recepción de instancias hayan cumplidos los dieciocho años y no los cuarenta y seis, no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que les incapacite para el servicio, carezcan de antecedentes penales, observen buena conducta, no se hallen inhabilitados para ejercer cargos públicos ni hayan sido separados de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública y no pertenezcan a Escalafón alguno de la Administración que les acredite condición de funcionario.

Segunda.—La instancia para participar mencionará: nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio y expresará, además, que el interesado reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la primera base, y que se compromete en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino; será dirigida, debidamente reintegrada, al señor Ingeniero Jefe de la Novena División Hidrológico Forestal de Galicia del Patrimonio Forestal del Estado, Menéndez Pelayo, 4, La Coruña; podrá ser entregada en el Servicio indicado o remitida según establece la Ley de Procedimiento Administrativo durante el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; irá acompañada del recibo acreditativo de haber pagado 100 pesetas en concepto de derecho de examen en la Habilitación del referido Servicio o, en su caso, del resguardo de su remisión.

Tercera.—Transcurrido el plazo de recepción de instancias será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los opositores admitidos (y la de los excluidos si los hubiere), así como oportunamente la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora del examen.

Cuarta.—Los ejercicios serán los siguientes:

#### A) Prueba general

Primer ejercicio.—Escribir a mano durante media hora de un tema de carácter general sobre la composición y fines del Patrimonio Forestal del Estado.

Segundo ejercicio.—Contestar por escrito un tema elemental de Geografía de España durante quince minutos.

Tercer ejercicio.—Resolver tres problemas sobre las cuatro reglas elementales, regla de tres simple y compuesta, quebrados, decimales, repartos proporcionales, porcentajes, descuentos, áreas de triángulos, cuadriláteros y círculos y volúmenes de cilindros y esferas.

#### B) Prueba profesional

Primer ejercicio.—Copiar a máquina un texto facilitado por el Tribunal a la velocidad máxima del opositor durante quince minutos.

Segundo ejercicio.—Confección de un cliché para ciclostyl en tiempo máximo de quince minutos.

Tercer ejercicio.—Escritura taquigráfica a mano de un texto dictado por el Tribunal a una velocidad de 70/90 pulsaciones por minuto durante cinco minutos, y traducirlo directamente a máquina en el plazo máximo de una hora.

Quinta.—La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente de una escala de cero a diez a cada uno de aquéllos, y hallándose la media aritmética del total, los opositores que no hubieren alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados.

Sexta.—El Tribunal formulará a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado propuesta por orden de puntuación de opositores en igual número al de plazas convocadas. Esta propuesta se hará pública en el tablón de anuncios de este Servicio a fin de que en el plazo de los treinta días hábiles a la fecha en que se inserte en dicho tablón, los opositores objeto de la propuesta presenten la siguiente documentación:

a) Certificado de acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil, legalizado si no pertenece a la Audiencia Territorial de la provincia.

b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación Pública.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.

d) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificado de buena conducta expedido por la Guardia Civil del Puesto en cuyo lugar tenga su residencia.

f) Tres fotografías tamaño carnet.

g) Certificación de haber cumplido el Servicio Social o de exención, en su caso.

Séptima.—El opositor (u opositores) que no presentare la documentación exigida en la base anterior no podrá ser nombrado, considerándose anuladas todas sus actuaciones. En tal caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor (u opositores) que habiendo obtenido una puntuación mínima de cinco puntos siga en puntuación al último de la anterior propuesta. Igual procedimiento se empleará si ocurriere que algún opositor (u opositores) nombrado no se presentare sin causa justificada a tomar posesión de su destino en el plazo preceptivo.

Octava.—Se regirá por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, cuanto no quede establecido en esta convocatoria.

La Coruña, 24 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe, José de Luque y Vieyra de Abreu.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se convocan a concurso-oposición libre las cátedras que se hallan vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica.**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutica Pesquera de 10 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 69), y de acuerdo con lo preceptuado en las Leyes 144/1961, de 23 de diciembre, y 28/1965, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» números 311 y 107, respectivamente), esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Convocar a concurso-oposición libre las cátedras que se encuentran vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica que a continuación se relacionan:

- «Aritmética y Álgebra», de la Escuela de Cádiz.
- «Física», de Bilbao, Cádiz y Tenerife.
- «Química y Ensayo de Combustibles, Lubricantes y Aguas», de Bilbao.
- «Construcción Naval y Teoría del Buque», de Cádiz.
- «Maniobra, Estiba, Reglamentos y Señales», de La Coruña, Barcelona y Tenerife.
- «Astronomía Náutica y Navegación», de Cádiz.
- «Economía Marítima», de Bilbao, Cádiz y Tenerife.
- «Electrotecnia y Electrónica», de Bilbao, Barcelona y Tenerife.
- «Higiene Naval», de Bilbao.
- «Máquinas a Vapor», de La Coruña y Tenerife.
- «Motores de Combustión Interna», de La Coruña, Bilbao, Barcelona y Tenerife.
- «Termodinámica», de La Coruña, Bilbao y Tenerife.
- «Mecánica y Resistencia de Materiales», de La Coruña, Bilbao, Barcelona y Cádiz.
- «Metalurgia y Conocimiento de Materiales», de La Coruña, Bilbao, Cádiz y Tenerife.
- «Tecnología, Mecánica y Taller», de La Coruña, Bilbao, Cádiz y Tenerife.
- «Meteorología y Oceanografía», de Barcelona.

Segundo.—Los candidatos que deseen tomar parte en ellas deberán solicitarlo de esta Subsecretaría en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y dirigirán las instancias al Subsecretario de la Marina Mercante presentándolas, bien directamente los interesados o ateniéndose al artículo 66 de la Ley sobre Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 171).

Tercero.—En las referidas instancias los candidatos habrán de comprometerse a prestar juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino como requisito previo a la toma de posesión, y deberán acompañarlas de los documentos siguientes:

a) La cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen, que se distribuirá en la forma prevenida en el artículo 25 del Reglamento de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 193), y 60 pese-